

INFORMATIVO N° 34

“ANÁLISIS CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS COMO PAST-PRESIDENT, ASAMBLEA, ETC., E IMPORTANCIA DE UNA BUENA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA CORPORACIÓN”

1.- Con ocasión de la realización de la Asamblea General Ordinaria del CUERPO DE JEFES SUPERIORES EN RETIRO DE LA PDI, el día viernes 19 de noviembre del presente año, el Past-Presidente, socio Ricardo RUIZ ROJAS, da lectura a un análisis reflexivo sobre algunos conceptos que se utilizan dentro de la Corporación. A continuación se transcribe texto íntegro de esta intervención:

ANÁLISIS CORPORATIVO

Señor:

Presidente del Cuerpo de Jefes Superiores (R) PDI, Don Juan Daza Aguilera.
Señores Past-Presidents; Señores integrantes del Directorio; y
Señores Socios.

He solicitado la palabra para crear una reflexión relevante y ordenada sobre algunos conceptos que durante el año han generado diferencias sobre su significado.

El análisis se realiza dentro de un contexto legal, conforme al ordenamiento jurídico existente y la conducta que debe observar la corporación como titular de Personalidad Jurídica.

1.- En primer lugar quiero referirme a la expresión “Past-President”, vocablo de origen americano que se utiliza para nombrar a las personas que han tenido a su cargo la presidencia de ciertas organizaciones no gubernamentales (ONG).

El “Past-President” de cualquier institución es un hombre o mujer que por su gran aporte al desarrollo y prestigio de la corporación, a nivel nacional e internacional, se nombra “Presidente de Honor” para exaltar los logros alcanzados en dicha institución.

En español, el término corresponde a “ex-presidente” o “presidente de honor”, y hoy día es una expresión de uso universal aceptada en todas las ONG, como Rotary Club, Club de Leones, Colegio de Periodistas, Colegio Médico, Universidad de Chile, etc.

Como la palabra lo dice es un cargo de Honor otorgado a personas de cierta relevancia. Estas personas no tienen influencia en las decisiones de la organización, es un cargo decorativo, pero a solicitud de parte están en condiciones de constituir un órgano de consulta donde sabrán volcar su experiencia y colaboración desinteresada.

Con respecto a las ONG deseo destacar que estas jerarquías existen desde el siglo pasado y que una de las más antiguas es la Cruz Roja. Su reconocimiento formal data del año 1945 cuando la ONU las incorpora a la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, la expresión ONG solo se empieza a utilizar como tal en la década de los años 60 como consecuencia de una invitación cursada por la ONU a algunas organizaciones sociales para asistir a sus asambleas como invitadas. Los organizadores valorando que la ONU es una organización representada por jefes de estados se buscó diferenciar los niveles de los diferentes invitados, empleándose el término “Past-President” o “Presidente de Honor” para los representantes de las ONG.

Luego de esta explicación considero que el término – de uso genérico, pero desconocido para algunos –no merece explicación permanente y debe formar parte de la doctrina de la corporación, incorporándose al Reglamento de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, en concordancia con lo establecido en los Estatutos, artículo 54; y Reglamento de Relaciones Públicas, artículos 3° y 6°. Este es un trámite simple porque conforme a Estatutos, artículo 46°, letra b) corresponde al Directorio confeccionar los Reglamentos internos y proponerlos a la Asamblea General de Socios para su aprobación.

2.- En segundo lugar quiero referirme al término Asamblea, expresión que fue incorporada por el legislador en el título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, como sinónimo de “reunión” y el Ministerio de Justicia lo acuñó en el Decreto 110, del 20 de marzo del año 1979, que aprueba el Reglamento de concesión de Personalidad Jurídica a las corporaciones y

fundaciones. Por su parte el artículo 550 del Código Civil establece que “en cualquier reunión donde exista mayoría de miembros que tengan según sus estatutos voto deliberativo, debe considerarse como una sala o reunión legal de la organización entera. Todo lo cual se entiende sin perjuicio de las modificaciones que los estatutos de la corporación prescribieron a este respecto”.

Como a la fecha no existen modificaciones cito esta referencia para recordar que por acuerdo de Asamblea General de Socios, realizada el 19 de noviembre de 2007, quedó establecido en acta que los almuerzos mensuales de camaradería también tendrían el carácter de reuniones informativas. Por lo consiguiente, nos encontramos enfrentados a una situación legal ambigua porque al quedar constituidos como una reunión: “la sala, compuesta por mayoría de socios con voto deliberativo, está capacitada para tomar resoluciones y el Directorio debe acatar los acuerdos adoptados”.

Obviamente esta situación es ilógica e inaceptable porque de acuerdo a la razón corresponde a la Asamblea General de socios, pronunciarse sobre aquellas materias específicas que tiendan al bien común. Se hace necesario entonces reparar esta situación confusa modificando los Estatutos o agregando un articulado al Reglamento de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, que especifique que en este tipo de reuniones sociales las indicaciones que se hagan al Directorio solo tendrán la calidad de sugerencias.

3.- Finalmente quiero referirme a la expresión “Corporación sin fines de lucro”, entidades que se definen como organizaciones que no tienen como objetivo el lucro económico y se diferencian de las empresas porque los ingresos que generan por concepto de cuotas sociales y de fondos provenientes de otras actividades deben reinvertirse en los socios para brindarles mayores comodidades.

Suelen tener la figura jurídica de corporación, asociación, fundación, mutualidad o cooperativa, y la característica principal es que “está formada por un conjunto de asociados o socios que persiguen un fin de forma estable, sin ánimo de lucro y con una gestión democrática”.

Conforme a estatutos el socio tiene derecho a ocupar todas las instalaciones y dependencias de la sede social y bienes corporativos en general, sin tener que contribuir con dineros extras ya que su naturaleza de socio que cancela cuotas sociales mensuales le otorga privilegios especiales.

Esta situación permite, por lo consiguiente, afirmar que el socio tiene derechos adquiridos que no se pueden vulnerar y que merece ser atendido como corresponde, especialmente en los almuerzos mensuales de camaradería y festejos de cumpleaños, donde el socio en forma conciente valore que se le brinda una atención esmerada y con personal profesional. Para lograr estos objetivos, mantener un equilibrio en los precios y brindarle al socio un mínimo de comodidades, directorios anteriores acordaron que la corporación, sobre 30 comensales, cancelaría los servicios de un garzón. Si consideramos que el aporte que se invierte en los socios no vulnera los principios establecidos en los estatutos y que por el contrario se cumple con el principio básico de corporación sin fines de lucro, reinvirtiéndose parte de los dineros en el socio, la disposición debiera mantenerse, fundamentalmente porque el sistema lo permite y el aporte se acredita en el rubro servicio social de la memoria anual.

Al respecto, si consideramos que las decisiones colectivas son adoptadas por los socios mediante mecanismos de participación directa o indirecta y que éstas le confieren legitimidad a los representantes, conforme a la jurisprudencia los acuerdos adoptados debieran respetarse o en caso contrario dar cuenta sobre las razones del porqué se dejó sin efecto la medida.

4.- Distinguidos socios:

Considero que la corporación debe seguir creciendo en forma coordinada, contando con un ordenamiento jurídico sólido, estable, que permita aunar criterios y evitar que cada directorio o comisión aplique criterios diferentes frente a hechos similares. No basta con incorporar computadores, proyectores o pizarras interactivas para ser modernos. Pensemos que cada persona utiliza sus recursos personales (habilidades, actitudes, conocimientos y experiencias) para actuar de manera activa y responsable en la construcción de un proyecto de vida tanto personal, como social. Es la lógica aplicada que nos permitirá crecer en los próximos 10 años, asegurar el futuro y constituirnos en una corporación de excelencia, clave para establecer una sana convivencia y cumplir con los objetivos que nos legaron los socios

fundadores.

Gracias.

Ricardo Ruiz Rojas
19.11.10

-Asimismo, el mencionado consocio Ricardo RUIZ, hace llegar a este medio informativo, un artículo en el cual reflexiona sobre lo que significa realizar una buena gestión administrativa, en una Corporación. Se manuscibe completo dicho tema:

IMPORTANCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA CORPORACION

Considerando que el principio fundamental ético de la gestión administrativa se basa en tres pilares: La Libertad, la Virtud y el Bien, he solicitado la palabra para referirme a algunos conceptos importantes, cuya exposición exige su atención para poder entender la relación que existe entre ellos.

La libertad está relacionada con la facultad natural que posee el ser humano para poder obrar según su propia voluntad, haciéndose responsable de sus actos.

La virtud está relacionada con el comportamiento de “saber hacer” las cosas bien, en forma prudente y honrada, pero haciéndolas. A su vez la virtud de la prudencia nos permite: a) Optimizar el pasado en base a referentes de experiencias anteriores; b) Diagnosticar el presente por medio de un agudo conocimiento de lo que está ocurriendo; y c) A partir de esto (deducción), prevenir el futuro, por medio de la proyección de los resultados futuros, minimizando al máximo los posibles riesgos.

El Bien Común es un concepto complejo, que en general puede ser entendido como el ideal de bienestar, es decir, ciertas condiciones generales que son de ventaja para todos los ciudadanos o los sistemas sociales.

En una sociedad moderna el orden social, conocido como convivencia, no solo se alcanza a través de las reglas que constituyen el Derecho, sino también a través de la ética, que en términos sencillos podemos aceptar como una disciplina moral, normativa, que califica los actos como buenos o malos, a condición de que ellos sean libres, voluntarios y conscientes. También puede entenderse como el cumplimiento del deber. Vale decir relacionarse con lo que uno debe o no debe hacer.

Si hacemos un análisis de la corporación su enfoque debe centrarse en la personalidad jurídica y en su conducta. En cambio si el análisis se centra en el individuo (sujeto=presidente) y en su manera de comportarse (objeto) estaremos haciendo un análisis en términos de ética.

¿Qué quiere decir esto?

En el primer caso simplemente que la entidad se organiza independientemente y se rige sin la intervención de ninguna otra autoridad que la establecida por los estatutos de la Corporación y la supervigilancia del Ministerio de Justicia. Por lo tanto la conducta deberá estar de acuerdo con el cumplimiento de la normativa impuesta para que el Ministerio de Justicia no revoque la personalidad jurídica. Y, ¿De qué o para qué nos sirve la Personalidad Jurídica? Simplemente para acogernos a cualquier beneficio que se otorgue legalmente, especialmente en materias de modificación al impuesto territorial. Esto nos permite quedar exentos y solo cancelar extracción de basura. Otro beneficio al cual es posible acceder, teniendo personalidad jurídica, es el que otorga la Mutualidad de Carabineros a los círculos del país, exigiéndose como requisito previo un documento, emitido por el Ministerio de Justicia, en el que se certifica que la Personalidad Jurídica se encuentra vigente.

En el segundo caso, si el análisis se centra en el individuo (sujeto) y en su manera de comportarse (objeto) estaremos haciendo un análisis desde el punto de vista de la ética.

BLAISE PASCAL (1623-1662), científico, filósofo y escritor francés, tiene una cita célebre “El corazón tiene razones que la razón ignora”, la cual es un claro ejemplo que muchas veces el ser humano actúa de acuerdo a los sentimientos y no a la razón, Se actúa conforme a las

convicciones, a los requerimientos morales, aunque su actuación presuponga un costo.

Ambos ejemplos grafican la relación que existe entre ellos y para tener una clara comprensión de lo que estamos hablando recordaremos que la corporación es una entidad sin fines de lucro, con personalidad jurídica, con un patrimonio propio, independiente de los bienes de los socios, donde se ejerce la Administración de acuerdo a los principios universales de Planificación, Organización, Dirección y control, la cual emplea recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, comunicacionales, para conseguir resultados óptimos en forma eficiente y eficaz.

La Administración se considera Arte cuando intervienen conocimientos empíricos. Sin embargo, cuando se utiliza conocimiento organizado y se sustenta la práctica con técnicas, se denomina Ciencia.

A partir de estos conceptos nace el Proceso Administrativo, con elementos de la función de administración, la cual recurre a ramas auxiliares como la Contabilidad y la Estadística.

La Contabilidad es una disciplina Técnica que procesa datos sobre evolución del patrimonio para obtener información sobre su estado financiero, tema que está relacionado con las finanzas. Y ¿Qué son las finanzas? Una rama de la economía que estudia la obtención y uso eficaz del dinero a través del tiempo por parte de un individuo, empresa, organización o del Estado.

En este contexto, por lo tanto, es necesario hacer una diferencia entre lo que es Gasto y que es Inversión. Existe una diferencia sustancial. El gasto es un egreso derivado de un compromiso ineludible, como lo son los consumos básicos. La inversión, como adquisición de un terreno, curso de computación, compra de un computador, pago de becas a Aspirantes, son inversiones que mejorarán el patrimonio futuro de la corporación y de los socios. En consecuencia ¿Gasto o Inversión? es una de las interrogantes que deben tomarse en cuenta cuando se toman decisiones de asignar recursos económicos.

Al respecto, la Contabilidad, para cumplir su labor, se apoya en instrumentos conocidos como Libros Principales, llamados también mayores, Libro de Inventarios y Balances, que deben llevarse obligatoriamente y en los cuales se registran en forma sintética las operaciones mercantiles que se realizan durante un lapso de tiempo determinado.

Una vez definido cada uno de los conceptos anteriores estamos en condiciones de elaborar el siguiente argumento: La corporación cada año, entre el 1 de Enero y el 31 de Octubre, debe confeccionar un informe contable sobre el estado de situación financiera del círculo, documento respaldado por las cartolas bancarias, egresos y anotaciones respectivas en los libros contables, debidamente revisado por la Comisión Revisora de Cuentas. Este documento, conjuntamente con la Memoria Anual, se da cuenta y es aprobado en la Asamblea General de Socios que se realiza el 19 de Noviembre de cada año en el Club de la PDI.

En fecha posterior debe confeccionarse el Balance General, que abarca todo el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre, instrumento que es un resumen de todo lo que tiene la corporación, de lo que debe, de lo que le deben y de lo que realmente le pertenece, a un plazo determinado. Todo este legajo se remite al Ministerio de Justicia para su revisión, quien una vez que certifica que está conforme puede emitir el certificado de vigencia de personalidad jurídica, cada vez que es solicitado por la corporación.

Sin embargo, debemos tener presente que entre el 1 y 18 de Noviembre es necesario seguir firmando cheques porque existen gastos (compromisos ineludibles) que no pueden dejar de cancelarse. Aún más, en fecha posterior, incluido el mes de Diciembre, como también se registran gastos pendientes la autoridad que hizo entrega de su cargo el 19 de Noviembre, debe seguir firmando cheques, no obstante no tener la capacidad para ello. El sujeto se encuentra enfrentado a un problema ético que debe saber resolver adecuadamente, aunque su comportamiento se vea expuesto a la crítica, pero debe actuar, por lealtad, por sentido de pertenencia, porque está consciente que existen gastos que si se dejan de cancelar influirán en la moral del socio y en el buen funcionamiento de la Corporación.

Como es factible que a futuro alguien puede negarse a la situación que estamos comentando, encontrándose en su pleno derecho, propongo que en beneficio de la Corporación y la transparencia que se debe exhibir ante los socios, se hace necesario corregir este error

administrativo. Para ello, previo estudio del Reglamento de Elecciones, se hace necesaria su modificación, agregando un inciso - a continuación del artículo que se refiere a la elección del presidente - que señale claramente que una vez conocido el resultado de los cargos del Directorio electo, debe ser preocupación preferente de ambas autoridades solicitar al Banco Estado el cambio de firmas, a una fecha determinada, para los nuevos cuentadantes.

Espero que la exposición haya permitido clarificar algunos conceptos que solo tienen la intención, basada en la experiencia personal, de permitir una sana convivencia y un engrandecimiento futuro de la corporación.

Gracias.

Rrr.
30.04.10



2.- Finalmente se hace presente y se reitera a todos los socios que pueden enviar artículos de interés, a este medio electrónico de información, como se les ha solicitado en reiteradas ocasiones ofreciendo esta página Web, para que expresen sus inquietudes o sugerencias que digan relación para una buena marcha de esta Corporación.

 Cerrar

©CUERPO DE JEFES SUPERIORES EN RETIRO. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

 Subir